



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 027-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 027-2022-TCE**

Quito, D.M. 09 de mayo de 2022, las 14h27.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

Escrito del denunciado, abogado Hernán Ulloa Ordoñez, suscrito por su abogada patrocinadora Liliana Samaniego Andrade, ingresado en este Tribunal en (01) una foja, el 09 de mayo de 2022 a las 12h55 y recibido en este Despacho en la misma fecha a las 13h04.

PRIMERO.-

En atención a la petición del denunciado Hernán Ulloa Ordoñez presentada a través de su patrocinadora con escrito de 09 de mayo de 2022, remítase el expediente de la causa Nro. 027-2022-TCE, en formato digital.

SEGUNDO.-

Para garantizar el debido proceso, remítase a través de sus direcciones de correos electrónicos, a los otros denunciados, a la denunciante, al delegado de la Procuraduría General del Estado y a la Defensoría Pública, el expediente de la presente causa en formato digital.

TERCERO.-

Se les recuerda a las partes procesales, sus abogados patrocinadores, al testigo señalado por la denunciante y al perito designado dentro de la presente causa, que deben concurrir a la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos señalada por este juzgador para el día **miércoles 11 de mayo de 2022 a las 08h30** en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, portando sus documentos de identificación y credenciales profesionales, según corresponda.

CUARTO.-

Notifíquese el contenido del presente auto:

4.1. A la denunciante señora Sofia Yvette Almeida Fuentes, consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y sus patrocinadores en las direcciones electrónicas: ddconsultorium@hotmail.com / sebastian_diaz@hotmail.com / sofia_yaf@hotmail.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 023.



4.2. A la denunciada, Graciela Ibeth Estupiñán Gómez, consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y su patrocinador, en las direcciones electrónicas: m.godoy@lexficorp.com / ibeth.estupinan@gmail.com / providencias@invictuslawgroup.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 110.

4.3. Al denunciado, abogado Hernán Stalin Ulloa Ordonez, consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y sus patrocinadoras debidamente autorizadas, en las direcciones electrónicas: boletas.estudiojuridico@hotmail.com / presidente@hernanulloa.com .

4.4. A la denunciada, abogada María Fernanda Rivadeneira Cuzco, consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y sus patrocinadoras debidamente autorizadas en las direcciones electrónicas: boletas.estudiojuridico@hotmail.com / mfrcl086@hotmail.com / mrivadeneira@cpccs.gob.ec .

4.5. Al denunciado, doctor Francisco Lorenzo Bravo Macías, consejero del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y sus patrocinadoras debidamente autorizadas, en las direcciones electrónicas: boletas.estudiojuridico@hotmail.com / fbravo@cpccs.gob.ec / panchobra@yahoo.com .

4.6. Al doctor Marco Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio del Estado, delegado del Procurador General del Estado, en las direcciones electrónicas alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec / marco.proanio@pge.gob.ec / sandrade@pge.gob.ec / mibarra@pge.gob.ec / isamaniego@pge.gob.ec , así como en la casilla contencioso electoral Nro. 001.

4.7. A la Defensoría Pública Provincial de Pichincha en las direcciones electrónicas: cllanos@defensoria.gob.ec / aguerrero@defensoria.gob.ec

4.8. Al perito designado, señor Emanuel Javier Quimbiurco Chipantashi, en la dirección electrónica: javichito1723@hotmail.com .

4.9. Al señor Juan Carlos Vega Paredes, testigo, en su domicilio ubicado en las calles Andrés Corcino E1-395 y Tomás Atangagua, sector de referencia Rumicucho, Quito, Pichincha o en la sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

QUINTO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.-

Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, D. M., 09 de mayo de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar

Secretaria Relatora

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL